



**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., Nueve (09) de Febrero de dos mil Veintiuno (2021)

PROCESO RADICACIÓN: 2020 - 204

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, **se inadmite** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsanen los siguientes defectos:

1. - La parte demandante deberá aportar certificado de Existencia y Representación legal expedido por Superintendencia Financiera de Colombia respecto de la entidad de BANCO CAJA SOCIAL BCSC - BANCO CAJA SOCIAL, con una vigencia no superior a un (1) mes.

2.- La profesional del Derecho deberá allegar poder debidamente conferido por la entidad demandante, teniendo en cuenta que existe disparidad sobre la clase de proceso que pretende incoar.

NOTIFÍQUESE.

Juan Fernando Barrera P.

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUEZ

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN
CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D.C. **10 de Febrero de 2021**

Por ESTADO N° 007 de la fecha fue notificado
el auto anterior.

SANDRA MILENA PINZON NARANJO
Secretaría

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C Sur – No 3-67 Este Bogotá D.C.
Tel: 2060614*

WhatsApp: +57 316 8351719

Micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-31-de-pequenas-causas-y-competencia-multiples-de-bogota>

Facebook: <https://www.facebook.com/juzgadopcm.sancristobal.7>

Correo: j31pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co